



214

Sesion del Dia 5 de setiembre de 1822.

Se leyeron en sesion pública las actas celebradas en las secretas de los dias 27, 29, 30, 10 y 2 del mes corriente.

Concluida esta lectura se dió cuenta con dos oficios del ministerio de relaciones, incluyendo el uno la consulta del consulado de Puebla en que expresa que no explicándose en el artículo 1 del reglamento para la introducción de arinas extranjeras en los puertos de Yucatán, el peso neto que debe tener cada barril, queda la puerta abierta á los conductores para el fraude, pudiendo acrecentarlo cuanto quieran en perjuicio de la hacienda nacional, y concluye pidiendo, que S. M. I. se digne promover que la asignación de los cinco pesos de exacción por cada barril sea precisamente conteniendo el peso neto de seis arrobas, cuyo pensamiento estima muy juicioso el emperador; el otro acusando el recibo de dicho pliego de cada uno de los números 31, 32, 33, 34 y 35 del siguiente tomo de las actas impresas, y se mandó que pasándose el presente á la comisión de hacienda, se archive el segundo.

El sr. Vicepresidente: que le parecía que abreviase lo posible la impresión de las actas leidas en este día, y que al efecto para rectificarlas se nombrase una comisión, si la secretaría por sus muchas ocupaciones no podía emprehender este trabajo; pero contestando esta que lo haría, á sí quedó aprobado.

El sr. Martínez (D. Florentino): es imposible el que desde mañana empiecen á imprimirse.

El sr. Covarrubias: que es de dictámen que se impriman á la mayor brevedad, porque no teniendo el Congreso mas armas que la opinión, es necesario usar de ella por medio de la imprenta para instrucción á los pueblos.

El sr. Vicepresidente: que á efecto de que se logren los deseos de los señores preopinantes podían los se-

215

ñores diputados ocurrir á la secretaría á rectificar sus discursos.

Se levantó la sesión.

Sesión del dia 6 de setiembre de 1822.

Se leyeron las actas de los días 26 de agosto último y 5 del corriente, y quedaron aprobadas.

Se dió cuenta con cuatro oficios del ministerio de hacienda: en el primero, se dice quedar cumplida la resolución del soberano Congreso, sobre que á D. Luis Escobar se le admitan en pago de derechos de quintos las tres cuartas partes en dinero, y la otra en créditos contra la hacienda pública de la clase que señala la misma soberana resolución: el segundo contesta á la orden sobre que cese el gravamen de dos por ciento impuesto á las monedas de oro, plata, y cobre, que salgan de todas las aduanas terrestres, luego que quede lleno el objeto de cubrir el préstamo de 600⁰⁰ ps: con el tercero se acompañan 184 ejemplares de la circular de 22. de agosto que inserta el soberano decreto de 20 del mismo, sobre que se apresten por las diputaciones provinciales las dietas de los señores diputados; y en el cuarto se consulta en virtud de la pregunta que hace el director general de alcabalas, si los buques de cualquiera procedencia, con un solo registro pueden hacer su comercio en puertos distintos que el de su destino. Se mandó que pasándose este último á la comisión ordinaria de hacienda, y contestándose el recibo del tercero, queden archivados los restantes.

Se vió otro oficio del ministerio de guerra con que acompaña 100 ejemplares de la circular expedida sobre que los patriotas y urbanos que hayan servido cuatro años, puedan retirarse con goze de fuero criminal, y uso de uniforme; de que el soberano Congreso quedó enterado.

Se leyeron dos oficios: uno del secretario de la provincia de franciscanos de Guadalajara, participando la celebración del capítulo hecha en 17 del mes de agosto;

y el otro del comandante de Pueblo viejo de Tampico, sobre los buques que han entrado en aquel puerto, y salido del mismo.

Asimismo se vieron otros tres oficios: uno de la diputación provincial de Comayagua, acusando recibo de diez ejemplares de las actas del soberano Congreso, pidiendo que se le diga el valor de ellas; otro del sr. diputado Velasco, en que avisa no poder asistir á las sesiones por hallarse gravemente atacado de cólico, protestando hacerlo cuando pueda; y el otro del sr. diputado Mangino, pidiendo licencia por enfermedad; y habiéndose mandado pasar este último á la comisión de justicia, y el primero á la de impresión de actas, quedó el soberano Congreso enterado del segundo.

El sr. *Esteva* hizo presente al soberano Congreso, que la comisión ordinaria de hacienda se halla muy disminuida, por enfermedad de algunos individuos de ella, y por la prisión de otros, y pidió; que se completase para que no padecieran atraso sus diarios trabajos.

El sr. *Presidente* dijo que los acaecimientos bien sabidos de los días anteriores no le habían permitido hacer la provision de comisiones; pero que se haría inmediatamente.

Se leyó un dictámen de la comisión de relaciones exteriores en el expediente sobre las dificultades que opuso el gobierno al decreto expedido sobre los asuntos de Guatemala.

El sr. *Rivera* tomó la palabra, suplicando al soberano Congreso se sirviese suspender la discusion por hallarse demasiadamente disminuida la representacion de aquella provincias con motivo de las prisiones de algunos de sus individuos.

El sr. *Espinosa (D. Carlos)* se opuso á esta medida, expresando que la resolución de dicho asunto es demasiado urgente, porque segun ha visto en gaceta del gobierno, las citadas provincias están sobremanera agitadas, y solo una providencia ejecutiva podrá calmar las inquietudes.

El sr. *Quiñones*: que en efecto había una necesidad urgente de que lo mas pronto y posible se despa-

chará este asunto para organizar y sistematizar la administración y gobierno de aquellas provincias, en los mismos términos que propuso la comisión en su dictamen de 8 de julio, aprobado por el Congreso en 10 del mismo, cuyo decreto reclamó el gobierno en cuanto á los artículos 2, 6, y 7 que es lo que ha dado mérito á este dictámen. Que la causa de esta urgencia, es la alarma, que ha producido en aquellas provincias una invitación que desde luego con miras sanas, les hizo el capitán general D. Vicente Filisola, para que vuelvan á unirse á Guatemala, segun se le asegura de la suya, temiéndose malos resultados; porque sin duda alguna, como ya otras veces lo ha manifestado, su provincia está decidida á no volver jamás á sujetarse á Guatemala, de quien legítimamente y por su mas grande interés, se desprendió; y por cuyo beneficio ha suspirado mas de veinte años, dirigiendo al efecto varios reclamos muy justificados al gobierno español; y así obligado á satisfacer los deseos justos y ardientes de sus comitentes, pide el cumplimiento de dicho decreto, y que no se demore la discusión de este dictámen, sin que puedan embarazar las razones de un señor preopinante, que muy bien las tuvo presentes el soberano Congreso cuando expidió el citado decreto, añadiendo que á mas de no tratarse ahora de unión, sino de la separación, y manejo independiente de aquellas intenciones, había seis señores diputados mas, que aun no existían en la sesión referida.

El sr. *Larreynaga* pidió, que se dejara este punto para el lunes, en el que se podría determinar, si se discutía, ó no; cuya exposición apoyó el sr. *Rodríguez*.

El sr. *Becerra*: que si como se ha dicho el motivo de dilatarse la discusión, es la falta de los señores presos, hay otros muchos á quienes se puede citar para que concurren.

El sr. *Presidente* propuso, que dejándose el expediente sobre la mesa para que puedan imponerse de su contenido los señores diputados, se asignase el lunes próximo para su discusión, y así se resolvió.

Se dió cuenta con otro dictámen de las comisiones unidas de gobernación, y relaciones sobre que se pa-

218

se al gobierno el expediente instruido á solicitud de las autoridades de la ciudad de Granada para que se removiese a D. Miguel Gonzalez Saravia de los mandos político, militar, y de hacienda, que estaban reunidos en él.

El sr. *Becerra*: expuso que segun entiende, el citado dictámen está contraditorio en sí, y por tanto, no podía aprobarlo.

El sr. *Quiñones*: que sin duda el sr. preopinante no está impuesto del asunto de que se habla, y por lo mismo le hace fuerza lo que la comision consulta, que es puntualmente lo legal, pues se trata de una queja que la junta gubernativa de Granada eleva á este soberano Congreso contra el jefe superior político de Nicaragua brigadier D. Miguel Gonzalez Saravia, pidiendo su remoción absoluta de aquellos destinos, y no la separación de mandos como parece ha entendido S. S. Que por tanto el asunto es gubernativo, y no del Congreso.

Pidió el sr. *Becerra*; que se volviese á leer la representacion de las autoridades de Granada, y habiéndose verificado, quedó convencido dicho sr. y el dictámen aprobado.

Se dió cuenta con el dictámen de la comision de premios respectivos á los militares de la época primera de la guerra de independencia.

El sr. *Argandar* pidió que se leyesen los acuerdos primeros de la materia, como se hizo, y pidió tambien que para la resolucion se tuvieran presentes.

El sr. *Murquiz*, como individuo de la comision, dijo, que le parecía bien el anterior pedimento.

El sr. *Covarrubias*: que conviene en lo que piden los señores preopinantes sobre los premios de los primeros héroes de la patria; pero que no se debe olvidar á los huérfanos y viudas de aquellos, recomendando á todos con mucha particularidad.

El sr. *Gárate*: que se tenga presente en esta discusion una consulta que el gobierno ha hecho sobre el mismo asunto, en virtud de las repetidas instancias que le han ocurrido.

El sr. *Rodríguez* se adhirió á la exposicion del

sr. Covarrubias, y pidió que no se suspenda la discusion del dictámen.

El sr. Osores fué de parecer que asistiese á la discusion el ministro de justicia para que si se presentaban algunos obstáculos, se pudiesen vencer con facilidad, y por que la facultad de conceder honores, y distinciones corresponde al gobierno conforme al artículo 171 restriccion 7 de la constitucion.

El sr. Muzquiz: que no todos los que militaron y obtuvieron empleos en la citada época, eran aptos para ellos, y que la comision lo que dice es, que previa la calificacion del gobierno sean premiados como le parezca, pues bien ve, que algunos no obtenian legítimamente los que representaban.

El sr. Paz apoyó la anterior exposicion, opinando que todo pase á la comision, para que diga de donde han de salir las pensiones de las viudas, é hijos de los expresados militares; sobre lo que hacia proposicion formal.

El sr. Martinez de los Rios pidió se leyera la consulta del gobierno como se ejecutó.

El sr. Muzquiz hizo presente que los militares de que se trata no pueden tener montepio, porque no habian gozado sueldo alguno, y de consiguiente tampoco habian podido tener descuento, y asi lo que parecia regular era que se les asignasen algunas pensiones.

El sr. Becerra opinó con el sr. Osores que asista á la discusion el ministro de justicia.

El sr. Llave: que por cuanto el gobierno no se ofenderá de los honores que se decretén á los primeros héroes de la libertad, que ya son muertos, pedia que este punto se decidiera desde luego en esta sesion, pudiéndose diterir lo respectivo á los vivos para o:ro dia en que vieriera el ministro de justicia.

Se acordó suspender la discusion, y que para ella se cite al secretario del despacho de justicia.

Se levantó la sesion.